

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 11001400305320200006700

Acreditado el embargo sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria 280-102489 y en virtud que en la anotación No. 14 se encuentra registrado gravamen hipotecario que se encuentra vigente, el Juzgado resuelve:

Ordenar a cargo de la parte actora, se surta la citación del acreedor hipotecario, Banco Popular, conforme a lo preceptuado en el artículo 462 del CGP., advirtiendo que so pena de continuar con el trámite procesal, deberá dentro de los 20 días siguientes hacer exigible su crédito en proceso separado o en el que se le cita.

La citación debe efectuarse conforme lo preceptuado en los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso o el Decreto 806 de 2020.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 025 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 18 - febrero - 2022 Norma Constanza Martínez Garzón Secretaria</p>
